

BOLETIN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE

CÓRDOBA



Agosto, 1.935



Foto. A. MORALES

FENOY

"LA PURITANA" - ANDUJAR

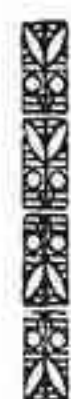
Tienda de Ultramarinos
de

ABEL JIMENEZ CLARAMUNT

Sucursales

Gran Cápitan 24 - Teléf. 1420

Alfonso Burgos 24 - Teléf. 1746



Casa Central

Sevilla, n.º 4 - Teléf 1070

Córdoba

Tostador Puerto Rico

-Marca Registrada-

Sevilla, 5 y 7 - Teléfono 1070

Este establecimiento ofrece cafés a precios sin competencia, importados de las mejores procedencias y clases de Puerto Rico.

Córdoba y Comp.^a

∞ (S. en C.) ∞

∞∞∞

Azúcares



Cafés



Teléfono, 29-36

Córdoba

ESTABLECIMIENTO DE MATERIAL ELÉCTRICO

ANTONIO TRENAS



Instalaciones de motores eléctricos, luz, teléfonos, timbres, motores, ventiladores, pararrayos. Grupos electro-bombas para riegos y usos domésticos, dinamos y alternadores. Especialidad en cargas y arreglos de baterías de autos. Reparaciones de motores quemados. Servicio rápido, económico y garantía absoluta.



García Lovera, 2 :: Teléfono 11-46 :: CÓRDOBA

ALMACENES PORRAS RUBIO

SOCIEDAD LIMITADA

COLONIALES POR MAYOR

PEREZ GALDOS, 3.-TELEFONO 15-58.-CORDOBA

CASA FUNDADA EN 1843

RODRIGUEZ HERMANOS

ALMACENISTAS, COSECHEROS

Exportadores de Aceites de Oliva, Cereales y Garbanzos

SANTA VICTORIA

Fábrica de Sémolas y Harinas cilindradas, último sistema DAVERIO

VENTA DE HARINAS Y SALVADOS

OFICINAS Y ALMACENES: Avenida de Canalejas, núms. 44 y 46

TELÉFONO 26-32

CORDOBA

LA ESTRELLA

Rafael del Olmo Jurado

Gran surtido de ladrillos, canales, losetas, yeso, cañas de Guadalona y ladrillos Sevillanos. — Materiales de construcción en buenas condiciones, puestos a domicilio. — Azulejos blancos y para zócalos. — Cementos. — Depósito de cal.

TELÉFONO 17-90

Plaza de Colón, 6 CORDOBA

Almacén de Hierros y Aceros

Viguetas :: Ferretería
Herramientas
Tuberías :: Pinturas
Chapas, etc.

Viuda de Victoriano Gómez

Apartado de Correos, 9

Avenida de Canalejas 4. Córdoba

Los mejores jamones

Ultramarinos Finos



Victoriano Rivera, n.º 2

(antes Plata)

Teléfono núm. 1-0-5-0

CORDOBA

Almacén de Muebles de todas clases y camas metálicas

DE

Juan Andújar

VENTAS AL CONTADO

DEPOSITO: PEDRO LOPEZ, 28

Venta y Exposición: Joaquín Costa, 12

(Frente al Ayuntamiento)

CORDOBA

Fábrica de Platería y Filigranas

DE

Hijos de MANUEL FRAGERO

Teléfono, 24-06

Reyes Católicos, 6

CORDOBA

Banco Español de Crédito

Domicilio Social: Alcalá, número 14.—MADRID

SUCURSAL DE CORDOBA

Claudio Marcelo, números 21 y 23 (Edificio de su propiedad)

Caja de Ahorros.—Intereses que se abonan, 3 1/2 anual. Libreta máxima 25.000 pesetas.

Sucursales en España y Marruecos.—Corresponsales en las principales ciudades del mundo.—Ejecución de toda clase de operaciones de banca y bolsa.—Cuentas corrientes a la vista con un interés anual de 2 por ciento

Consignaciones a vencimiento fijo.—Tres meses 3 por ciento anual; Seis meses 3,60 por ciento anual; Un año 4 por ciento anual.

El Banco Español de Crédito pone a disposición del público, para la conservación de valores, documentos, joyas, objetos preciosos, etc., un departamento de **Caja de Alquiler** con todas las seguridades que la experiencia aconseja.

Capital: 100.000.000 de Pesetas

Maquinaria Daverio S. A. :: Sociedad Anónima Española

CALLE DE SEVILLA, 5.-MADRID

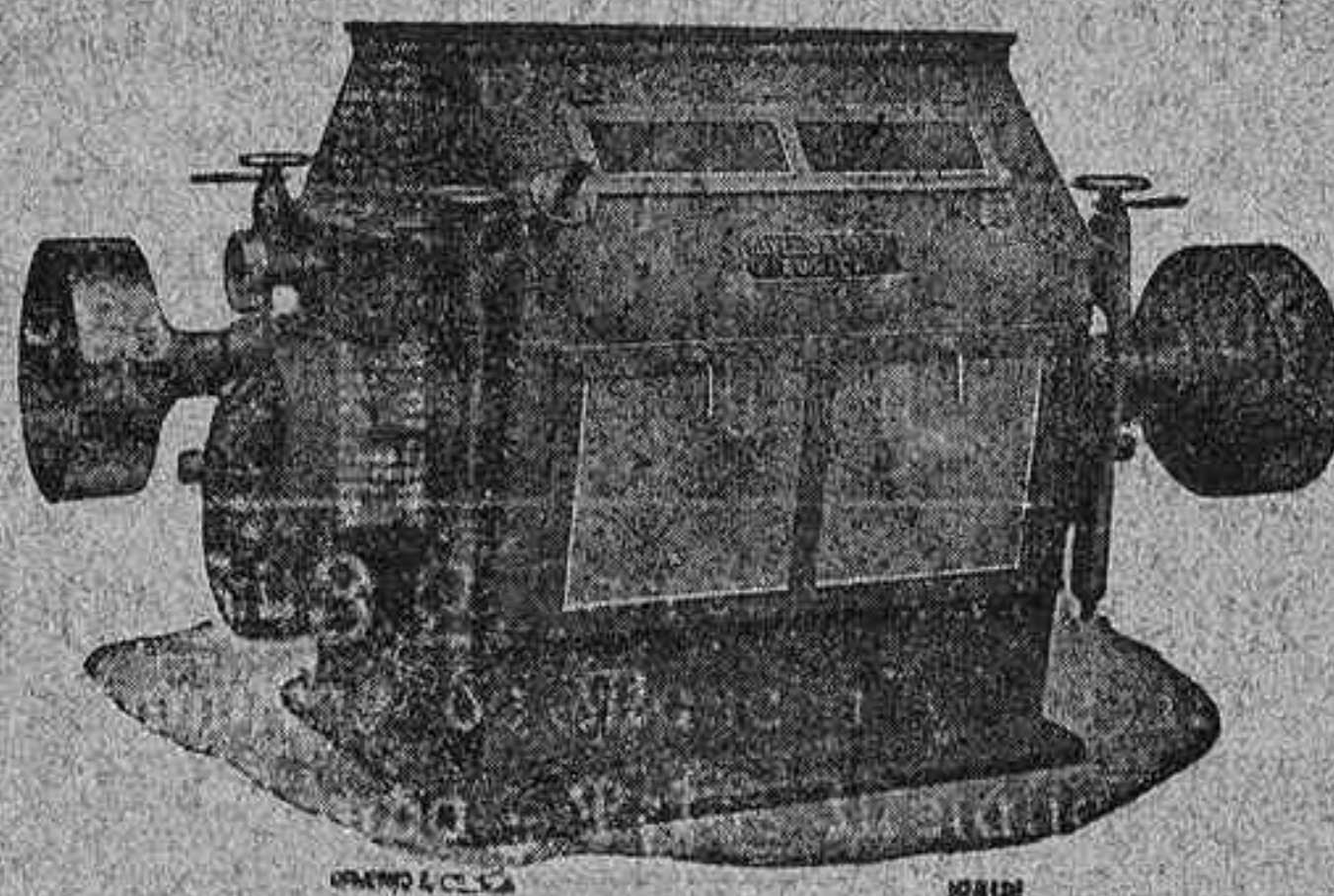
Máquinas para MOLER Y CERNER productos de todas clases

Especialidad en la Instalación y Transformación de Fábricas de Harinas

Transportadores
Mecánicos y Neumáticos
Instalación de SILOS
para todas materias

PANADERÍAS

Representación y Depósito de las
legítimas sedas suizas
DUFOUR & Cie
(clásicas marcas X-XX-XXX)



SELECCIONADORAS
Y CLASIFICADORES de
todas clases de
Cereales y Leguminosas

Molinos para piensos

Aparatos de Ensayos
y Laboratorio

Accesorios para la Industria, Harinera y similares

URALITA S. A.

CORDOBA

SUCURSAL DE CORDOBA

Gran Capitán, 28. :: Teléfono 20-08

AGENCIAS CON DEPOSITOS EN

Baena, Bujalance, Cabra, Castro del Río, Espejo, Fernán-
Núñez, Lucena, Montilla, Montoro, Posadas, Pozoblanco,
Puente Genil, Priego, Peñarroya Pueblonuevo, Palma del Río,
Rute, Villa del Río, Villaviciosa.

Tuberías de Amianto Aglutinado

PARA CONDUCCIONES DE AGUAS A GRANDES PRESIONES

Plancha ondulada canaleta para techar. Tubería ligera para bajantes y conducciones sin presión. Canalones para desagüe. Depósitos para líquidos, desde 60 hasta 2.000 litros. Revestimientos decorativos Dekor. Losetas de Asfalto.

FACILITAMOS PRESUPUESTOS GRATIS

R. Rodríguez RELOJERÍA

COMPOSTURAS GARANTIZADAS
Y ESMERO EN TODA CLASE DE ENCARGOS

Mármol de Bañuelos, 5. * * * CÓRDOBA

BILBAO

HIGINIO DE LOS RÍOS

CALLE FICA, NUM. 11

Agente Comercial Colegiado

Aceptaría representaciones de Casas exportadoras de Aceites y Cereales

BARRENA Y LUQUE

Coloniales y Drogas al por mayor

Gran Capitán, 35 :: Teléfono 15-40 :: CORDOBA

CARLOS HIDALGO

Almacén de Maderas.—Paller de Carros.—Fábrica de Envases de Madera
Fábrica de Somniers de Madera y de Hierro.—Camas de
Campaña.—Pelas Metálicas

AVENIDA DE OBISPO PEREZ, MUÑOZ SIN N.º
TELEFONO 2516

CORDOBA

Antigua casa JUAN MIRO

SUCESOR, C. CHACON

AVENIDA DE CANALEJAS, 20 :—: TELÉFONO 11-08 :: CÓRDOBA

Grasas y lubricantes «Americanos», Correas de todas clases, Ejes, Cojinetes, Poleas, Amiantos, Empaquetaduras, Gomas, Tuberías, Bombas, Válvulas, Cabos de Algodón, Accesorios para Trilladoras.

EXPOSICION Y VENTAS DE CAMAS METALICAS

RAFAEL OTERO DÍAZ

DROGUERÍA

Optica, ortopedia, perfumería, máquinas y material fotográfico KODAK y otras marcas.—Hay Laboratorio para aficionados.

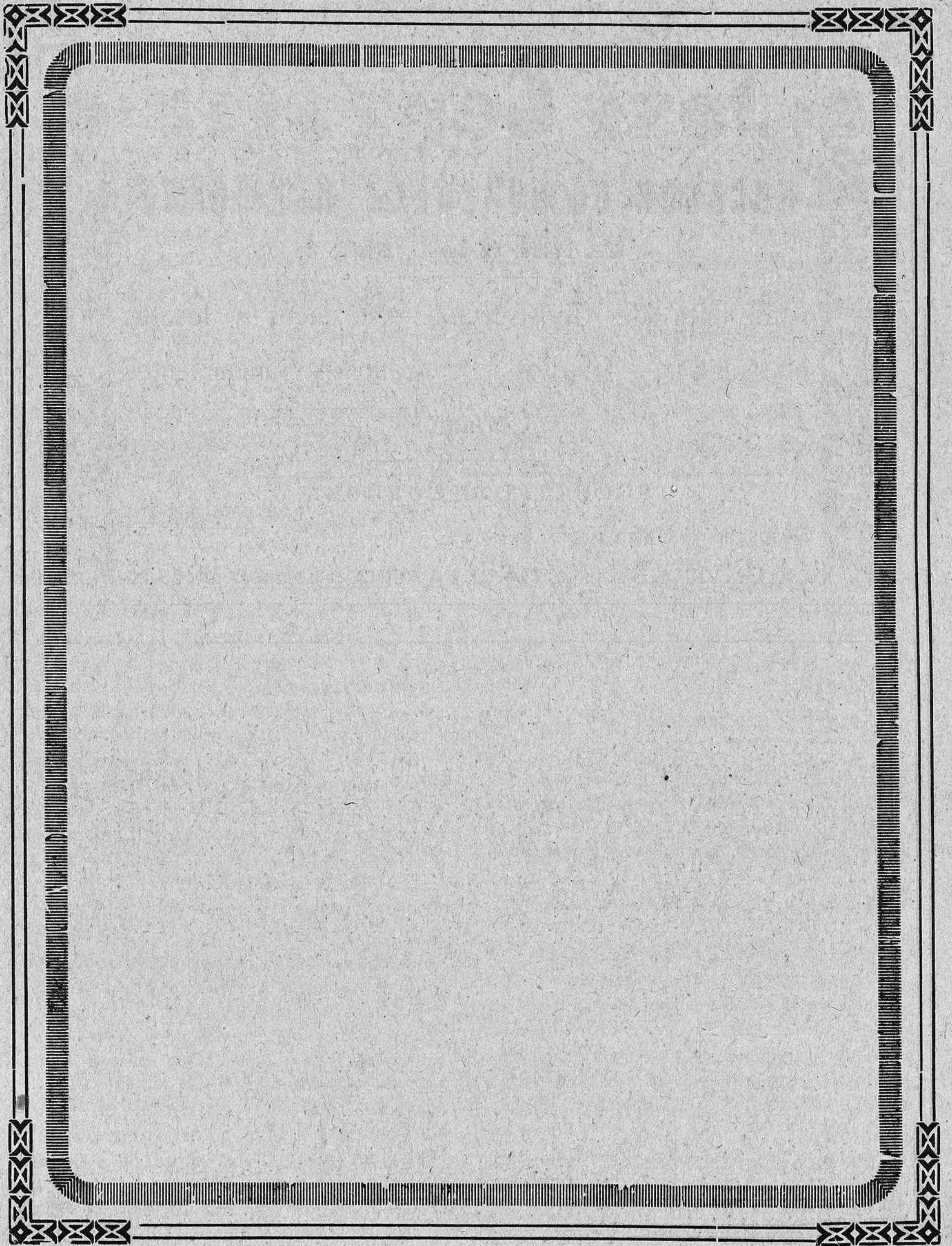
Claudio Marcelo 17 - Teléfono, n.º 11-21 - CÓRDOBA

Droguería Jerezana

Drogas :: Aguas minerales
:: Perfumería y Ortopedia ::
- ESPECIALIDAD EN PINTURAS -

JUAN QUEVEDO GUERRERO

ESPARTERIA, 9 ◆ CORDOBA ◆ TELEFONO, 2310



José González

Sucesor de GONZÁLEZ HERMANOS

Casa Central en Sevilla, Arjona, 4

Materiales de Construcción.—Mosaicos y losetas
hidráulicas. — Cuartos de baño. — Saneamientos
Cerámica.

SUCURSAL DE CORDOBA

Despacho y Almacenes:

CALLE COLOMBIA (HUERTA DE LA REINA).—Teléfono n.º 23-20

BOLETIN

DE LA

Cámara de Comercio e Industria de Córdoba

Tarifa de anuncios en el Boletín de la Cámara Oficial de Comercio

Plana entera. . . 20 ptas.	Anuncios y reclamos entre el texto, precios convencionales
Media plana. . . 10 »	
Cuarto de plana 5 »	
Octavo de id. . 3 »	

REVISTA MENSUAL

DEDICADA AL ESTUDIO Y FOMENTO DEL

Comercio y la Industria Española

Año LVIII

31 DE AGOSTO DE 1935

Núm. 493

TRABAJOS DE LA CAMARA

El Correo de la Sierra

Atenta, como siempre, la Cámara de Comercio de Córdoba a este antiguo problema del Correo de la Sierra, que lleva trazas de irresoluble, ha vuelto a apoyar una vez más la campaña iniciada por el periódico «El Defensor de Córdoba», al que han seguido otras entidades y autoridades cordobesas.

Como parece ser que la solución más viable era la propuesta por don José C. Roca y que consiste en el anticipo de la hora de salida del tren ómnibus entre Córdoba y Bélmez, en este sentido la Cámara se dirigió, con fecha 28 de Agosto, al Director de la C.^a de los Ferrocarriles Andaluces.

Según nuestras noticias, dicha Compañía no está muy dispuesta a adelantar dicho tren, por el temor de que, dado lo intempestivo de la hora, no lo utilicen los viajeros, con perjuicio evidente de sus intereses. Para evitar ésto parece ser que se estudia que el autobús de viajeros que hace el servicio diario de Los Pedroches lleve la correspondencia a Bélmez, anticipando 15 minutos la hora de salida de Córdoba, y en esta forma la correspondencia podría coger los enlaces del mixto de Almorchón y del ómnibus de Puertollano.

Sea una u otra la solución que se le dé, precisa que ésta sea lo más rápida posible a fin de evitar el hecho vergonzoso de que una carta inviada tres fechas en llegar desde la capital a varios pueblos de la provincia.

La Cámara, como siempre, estará dispuesta a apoyar cuantas gestiones se hagan en este sentido.

Los Tribunales de Comercio

La Cámara, concurriendo a la información abierta por el ministerio respectivo sobre la conveniencia de crear los Tribunales de Comercio, ha dirigido a dicha superior autoridad el informe siguiente:

«Excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio:

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, con cuya presidencia me honro, acude hoy con verdadero gusto a la información pública abierta por ese Ministerio, de su digno cargo, por orden de nueve del actual, publicada en la «Gaceta» del 12, sobre la conveniencia de constituir en España los Tribunales de Comercio.

Asunto es este que viene siendo aspiración preferente de la mayoría de las Cámaras y muy especialmente de la de Córdoba, que ya en distintas ocasiones dirigió exposiciones y escritos

al Gobierno en este sentido, abogando no ya por la conveniencia, sino por la necesidad de que se crearan mencionados Tribunales.

Repitiendo una vez más los argumentos y razones que exponíamos, hemos de manifestar que no se trata, en primer término, de crear una nueva legislación, sino solamente de restablecer un procedimiento ya conocido y aplicado por nuestras leyes en épocas anteriores y que precisamente sirvió de base a nuestros jurisconsultos para elaborar nuestro primer Código de Comercio, donde se recogía toda aquella legislación tradicional de carácter mercantil que al finalizar el siglo XVIII se encontraba en su mayor auge y funcionamiento.

La necesidad de la creación de los Tribunales de Comercio estriba en que el comercio se basa esencialmente en la costumbre y muchas veces en las peculiares de cada localidad, porque el derecho escrito no es suficiente a los jueces para sentenciar sin acudir, en la mayoría de los casos, al consuetudinario; y de ello se deduce que es imprescindible crear unos jueces especiales y competentes en materia de costumbres comerciales, que vengan a complementar la acción e interpretación del derecho escrito.

Además, la evolución de las ideas jurídicas, junto con las transformaciones sociales, ha hecho crear nuevas leyes de carácter particularísimo y de jurisdicción especial, tales como las que se refieren a los Tribunales Industriales, Jurados Mixtos, Tribunales para niños, etc., sin que ninguna de estas jurisdicciones signifiquen oposición a leyes vigentes ni a principios constitucionales. ¿Por qué, pues, no se han de restablecer los Tribunales de Comercio, que no suponen una nueva institución, sino el volver de nuevo a darles vida y a seguir una práctica que con tanto éxito venía empleándose durante varios siglos?

Por otra parte, no haríamos más que copiar el ejemplo de otros países extranjeros que vienen utilizando estos Tribunales en los litigios mercantiles, citando entre otros Francia, Bélgica, Alemania, Dinamarca, Noruega, Portugal y los Estados Unidos. Por ello las Cámaras de Comercio vienen persiguiendo desde tiempo inmemorial el restablecimiento de estos Tribuna-

les, fijando dicha aspiración en todas las conclusiones de sus Asambleas.

Para la reorganización de los Tribunales de Comercio debieran, a nuestro juicio, tenerse en cuenta las circunstancias siguientes:

Primera. Que estos tribunales tengan carácter mixto, es decir, que estén constituidos por jueces profesionales y comerciantes e industriales designados por las respectivas Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Segunda. Que conozcan solamente en los asuntos de su particular incumbencia, en única instancia, con tramitación sencilla y breve que acorte todo lo posible la duración del pleito, teniendo su residencia en las capitales de provincia y en aquellas poblaciones de marcado carácter mercantil e industrial en que haya Cámara de Comercio.

Tercera. Que junto con el restablecimiento de estos Tribunales se publique un derecho procesal mercantil adecuado, en cuya redacción deberán intervenir las Cámaras de Comercio, o en representación de las mismas, el Consejo Superior de dichas entidades.

Cuarta. Que la administración de esta justicia sea gratuita hasta el límite preciso, a fin de que la actuación de estos Tribunales sea lo menos gravosa posible a los litigantes.

Esta Cámara de Comercio espera fundadamente que ese Ministerio, haciéndose cargo de la justicia de esta petición y de la unanimidad de criterio que seguramente ha de resultar en el resumen de esta información, accederá a restablecer el funcionamiento de los Tribunales de Comercio que, por su índole especial, han de reportar a los elementos en ellos interesados beneficios incalculables de brevedad y baratura en la recta administración de la justicia mercantil.

Viva V. E. muchos años.

Córdoba, 19 de Agosto de 1935.

El Presidente,

Juan de la Cuesta.

El Secretario,

Antonio Ramírez.



Resumen de disposiciones oficiales del mes de Agosto

Gaceta del 11: Orden del Ministerio de Industria y Comercio, ordenando se publiquen en la Gaceta de Madrid las bases para la concesión de primas a la exportación de productos industriales. Páginas 1.329 y 1.330.

Otra ídem, íd., las bases del concurso para concesión de primas para el fomento de equipamientos de industrias deficientes e insuficientes. Páginas 1.330 y 1.331.

Gaceta del 12: Orden del Ministerio de Industria y Comercio, abriendo información pública en la que se convoca a los organismos oficiales para que emitan su informe acerca de la conveniencia y procedimiento para la creación de los Tribunales de Comercio. Página 1.348.

Gaceta del 14: Orden del Ministerio de Industria y Comercio, disponiendo que el Comité de apelación, en materia de contingentes, quede constituido en la forma que se expresa. Página 1.400.

Otra, abriendo información pública hasta el 15 del próximo Septiembre, relativa a la constitución de una Institución de Contadores Jurados. Página 1.400.

Gaceta del 15: Orden del Ministerio de Industria y Comercio, relativa a los cupos mínimos que regirán en los Sindicatos de almacenistas de carbón. Páginas 1.418 y 1.419.

Gaceta del 17: Orden del Ministerio de Agricultura, relativa a los acuerdos que se indican, tomados en el Consejo de Ministros del 14 del mes actual, en relación con el concurso de compra y retención de Trigos en la provincia de Córdoba. Página 1.483.

Otra del Ministerio de Industria y Comercio prorrogando hasta el 20 de Septiembre próximo el plazo de información referente a la creación de un Consorcio del Cinc. Página 1.483.

Gaceta del 20: Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, disponiendo que el Minis-

terio de Hacienda se encargue de la recaudación del canon de una peseta por quintal métrico de trigo, en cuantas ventas de dicho cereal se realicen en la Península, durante el tiempo señalado en la ley de autorizaciones de 9 de Junio del año actual. Página 1.503.

Gaceta del 21: Orden del Ministerio de Industria y Comercio, relativa a la revisión de todos los certificados de Productor Nacional que tengan más de cinco años de vigencia. Página 1.552.

Otra, disponiendo para la mejor ordenación de la declaración de la Carta Oficial de Vinos, quede redactado en la forma que se indica el artículo 2.º de la Orden de 6 de Julio del año actual. Página 1.553.

Gaceta del 31: Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, dictando reglas relativas al transporte de mercancías, propias o extrañas, por tracción mecánica por carretera. Páginas 1.670 a 1.672.

Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, autorizando a los Ayuntamientos de las provincias en donde exista paro involuntario, para establecer una décima sobre la contribución territorial e industrial. Página 1.684 y 1.685.

Otro, dictando normas acerca de los contratos de trabajo. Página 1.685.

Otro, del ministerio de Agricultura, disponiendo que las entidades adjudicatarias de los concursos de adquisición de trigos realizados hasta el 31 de Agosto actual, deberán, por su parte, ejecutar los contratos que implican dichas adquisiciones durante el mes de Septiembre próximo. Página 1.689.

Otro, estableciendo, para la fijación del precio mínimo para el arroz cáscara, las divisiones con referencia a las zonas de producción. Páginas 1.689 a 1.691.

Orden del Ministerio de Agricultura, disponiendo la forma cómo ha de desarrollarse el servicio de compras de trigo por el Estado. Página 1.692.



El transporte por carretera

La inspección

Artículo 1.º La inspección y vigilancia de los servicios públicos de transportes por carretera radicará en las Jefaturas de Obras públicas de cada provincia, a cuyo efecto se crea en cada una de ellas, dependiendo de la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, un servicio denominado de «Inspección de Carreteras», a cuyo frente figurará el Ingeniero Jefe, quien tendrá a sus inmediatas órdenes, además del personal auxiliar, a los siguientes funcionarios:

Un Ingeniero de Caminos, adscrito a la Jefatura de Obras públicas, a quien se encomienda la inspección de la circulación y conservación del camino.

Un Ingeniero Industrial, afecto a las Jefaturas de Industria, a quien se encomienda la inspección del material móvil.

Un Interventor del Estado en la explotación de los ferrocarriles, que tendrá a su cargo todo lo concerniente a la inspección administrativa mercantil de las concesiones y autorizaciones otorgadas, tanto para el transporte de viajeros como para mercancías.

El Jefe de los Vigilantes motorizados que preste sus servicios en cada provincia.

Un funcionario de la Delegación de Hacienda.

Artículo 2.º Queda adscrito el Cuerpo de Vigilantes motorizados a la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, y a los efectos de lograr la debida unidad de gestión, el Jefe de dicho Cuerpo tendrá el carácter de Vocal nato de la Comisión de Coordinación creada por Decreto de 9 de Julio de 1934.

Artículo 3.º De todas las sanciones disciplinarias de carácter pecuniario que el Servicio de Inspección imponga por infracciones administrativas, deberá dar cuenta a las Delegaciones de Hacienda respectivas, a quienes se encomienda la exacción de las mismas.

Artículo 4.º En un plazo de tres meses, los Servicios de Inspección creados a virtud del artículo 1.º de este Decreto, deberán redactar un informe detallado, en el que se hará constar los siguientes extremos:

a) Si las líneas de viajeros que circulan en ca-

da provincia están al corriente en el pago de impuestos.

b) Si satisfacen el canon de conservación y en qué cuantía.

c) Si las tarifas que se aplican se ajustan a las establecidas en las respectivas concesiones.

Artículo 5.º Se faculta al Ingeniero Jefe de Obras públicas para que pueda otorgar permisos de excursiones de coches completos, mediante el pago previo de las tasas e impuestos que gravan esta clase de servicios.

Artículo 6.º Los servicios de Inspección ordenarán el precintado de los vehículos que circulen por las carreteras sin disponer de la debida autorización, imponiéndoles la multa de 500 pesetas.

Igual sanción se aplicará a aquellos vehículos dedicados al transporte de mercancías que incumplan las disposiciones fiscales.

Dado en Madrid a dieciséis de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

Reglas para el transporte

He aquí la parte dispositiva:

Artículo 1.º En el término de tres meses, contados desde la publicación de este decreto, el transporte de mercancías, propias o extrañas, por tracción mecánica por carretera, se someterá al régimen de autorizaciones, conforme a las reglas siguientes; autorizaciones que tendrán validez durante un año, cortando desde la fecha de su expedición:

Caducará la autorización, si dejase de satisfacer en los plazos reglamentarios la cantidad correspondiente a cada trimestre adelantado del canon de conservación e impuesto de transportes.

Art. 2.º Los dueños de los vehículos que han de transportar las mercancías o efectos, deberán proveerse en la Jefatura de Obras públicas, en la provincia donde el vehículo esté matriculado para el pago de la patente nacional de circulación, de la correspondiente autorización para transportar las mercancías, solicitándola del señor ingeniero jefe, y haciendo constar en la solicitud:

a) Nombre o razón social del dueño del camión a favor del que se pretende precisamente la autorización, término municipal y local en el que queda domiciliado el vehículo.

b) Marca y matrícula del vehículo que se adscribe a la autorización; carga máxima y tara de

mismo; haber satisfecho la patente nacional de circulación y el primer trimestre del canon de conservación y del impuesto de transportes, cuya cuantía se fija, respectivamente, en los artículos 6.º y 7.º de este decreto. El pago de estos impuestos se verificará en la Delegación de Hacienda de la provincia donde se obtenga la autorización.

c) El radio de transporte en kilómetros a partir del lugar donde esté domiciliado, y al que como máximo se faculta al interesado para efectuar los transportes en camión autorizado, salvo lo que determina el artículo 7.º

Art. 3.º Las autorizaciones para recorridos inferiores a 40 kilómetros, satisfarán el canon de conservación e impuesto de transporte, a los tipos señalados en los artículos 5.º y 6.º de este decreto, estimándose que el vehículo recorre diariamente, cuando menos, 40 kilómetros.

Art. 4.º Cada camión deberá ser provisto del documento en que conste la correspondiente autorización, que llevará en sitio visible.

Art. 5.º El canon de conservación se abonará a razón de 0,02 pesetas por tonelada-kilómetro, con arreglo a lo que para servicios de viajeros de la clase «B» determina el artículo 86 del vigente reglamento de transportes.

Se computará como recorrido diario del camión los kilómetros de la autorización.

El tonelaje del vehículo se apreciará en los dos tercios de la suma de la tara y carga máxima.

Art. 6.º El gravamen del impuesto de transportes se determinará a razón de dos céntimos y medio por tonelada de carga del camión y kilómetro de recorrido, a tenor del último inciso del artículo 24 de la ley de Reforma tributaria de 11 de marzo de 1932. Se estimará que el camión recorre diariamente los kilómetros de la autorización que posea.

Art. 7.º Si el dueño del camión deseara realizar como viaje especial alguno de mayor recorrido que el del radio autorizado, podrá efectuarlo, solicitando previamente de la Jefatura de Obras públicas el correspondiente permiso especial para cada viaje.

Los permisos para estos viajes especiales estarán sujetos al pago previo de 0,25 pesetas para los camiones de carga inferior a cinco toneladas, por kilómetro que exceda el permiso de la autorización que posea el vehículo, y de 0,50 para aquellos

camiones que excedan de dicha carga, con el mismo cómputo de recorrido, sin perjuicio de lo que corresponda satisfacer por impuesto de transporte.

Art. 8.º A partir de 1 de diciembre próximo, si el camión circulase sin la correspondiente autorización, se impondrá a su dueño una multa de 500 pesetas, precintándose el vehículo hasta que aquélla sea satisfecha y se exhiba la autorización necesaria, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 6.º del decreto de 16 de julio de 1932.

En caso de reincidencia, la multa será doble, y si se repitiera la falta por tercera vez, se prohibirá la circulación del vehículo durante un año.

Idénticas sanciones se aplicarán a los dueños de los vehículos que circulen por recorridos para los que no estén facultados en virtud de la respectiva autorización o permiso especial.

Decreto constituyendo la Agrupación de Fabricantes de Harinas

En la «Gaceta» se ha publicado el siguiente decreto, referente a la constitución de la Agrupación de Fabricantes de Harinas de España, a la cual habrán de pertenecer obligatoriamente todos los industriales dedicados a la molturación de trigos.

Por la importancia del decreto lo transcribimos íntegro.

«La intervención del Poder público en los mercados de trigo con objeto de revalorizar determinados productos de la tierra, tropieza con la dificultad de que las disposiciones que se dictan no encuentran, en muchos casos, la eficaz ayuda de la molinería nacional, la cual es indispensable para conseguir las finalidades pretendidas.

Los numerosos molinos de todas clases que existen diseminados por España hacen extraordinariamente difícil unificar su acción en lo que a la política del trigo se refiere, mientras no se cuente con un régimen en el cual se hallen representados todos los sectores de la fabricación, y que, bajo la dirección del Ministro de Industria

y Comercio, procure, respetando íntegramente en lo lícito la libertad industrial, colaborar con él en la ordenación del mercado de harinas.

Por ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Industria y Comercio,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con el nombre de Agrupación de Fabricantes de Harinas se constituye un organismo, al cual habrán de pertenecer obligatoriamente todos los industriales dedicados a la molturación de trigos, y cuya finalidad será:

a) Garantizar el abastecimiento de harinas que demande el consumo nacional, manteniendo en actividad la capacidad de producción necesaria para ello.

b) Asesorar al Gobierno y colaborar con él, cuando éste lo estime conveniente, en todo lo referente al mercado trigo-harinero-panadero.

c) Elaborar y publicar las estadísticas de la molinería de España, de su capacidad molturadora y las del índice de su molturación real.

d) Fomentar la cooperación, para el mejor desarrollo técnico de la industria.

e) Cumplir las disposiciones que dicte el Poder público sobre los mercados de harinas.

Art. 2.º La Agrupación de Fabricantes de Harinas tendrá personalidad como agrupación de los intereses industriales harineros para ostentar la representación de los mismos en los organismos oficiales donde hayan de resolverse cuestiones que de modo directo o indirecto le afecten.

Art. 3.º El régimen y gobierno de esta Agrupación estará a cargo de un Consejo superior, presidido por el Subsecretario de Industria y Comercio, y del que formará parte el Director general de Comercio y Política Arancelaria, como Vicepresidente, y un funcionario del Ministerio, libremente designado por el Ministro, que desempeñará el cargo de Secretario. Integrarán además esta Junta un Vocal propietario y otro suplente por cada una de las siguientes regiones.

- 1.º Andalucía y Extremadura.
- 2.º Aragón.

3.º Castilla la Nueva.

4.º Castilla la Vieja y León.

5.º Cataluña.

6.º Galicia, Asturias, Provincias Vascongadas, Navarra y Rioja.

7.º Valencia y Murcia.

La designación de estos Vocales se hará por votación personal, ante el ingeniero jefe de la Jefatura de Industria de la provincia de mayor número de habitantes dentro de las regiones mencionadas, o por carta certificada, dirigida a dicha Jefatura, previo señalamiento del plazo por la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Comercio, la cual cursará además las instrucciones pertinentes.

Serán electores los fabricantes todos de cada región, pero solamente elegibles los industriales o entidades que tengan sus fábricas en actividad.

Corresponde a este Consejo:

a) Actuar de una manera directa en cuantos asuntos se relacionen con los fines de la Agrupación; y

b) Redactar, si se entiende necesario, el Reglamento de su régimen, que someterá a la aprobación del ministro de Industria y Comercio.

Del seno de este Consejo se constituirá un Comité de urgencia, compuesto de los elementos oficiales que forman parte de aquél, y tres vocales propietarios designados por ellos mismos entre los que tienen esta calidad.

Artículo transitorio. Hasta que se verifique la elección a que se refiere el artículo 3.º, y con carácter provisional, ostentarán los cargos de vocales propietarios y suplentes los dos industriales o entidades de cada región, propietarios de las fábricas en actividad de mayor capacidad molturadora, y en caso de empate, la designación correrá a cargo de la suerte, del modo que entre ellos convengan. Los elegidos podrán hacerse representar por el Presidente de la Federación o Asociación a que pertenezca, sin que en ningún caso una sola persona pueda asumir diversas representaciones.



Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

RELACION de las expediciones de ferrocarriles, no retiradas dentro del plazo que previene la Real orden de Fomento de 13 de Junio del año 1930 y de las que las Compañías ferroviarias han pasado aviso a esta Cámara, durante el mes de Agosto del año actual, para proceder a la venta en pública subasta, de no ser retiradas dentro de los veinte días señalados en dicha disposición

Clase	Número	Compañía	Estación de partida	REMITENTE
G. V.	15.775	M. Z. A.	Lucena	Cristóbal Pérez Arroyo
G. V.	60	»	El Carpio	Francisco Baena
G. V.	8.338	Oeste de España	Cabra	Laboratorio Egabro
P. V.	18.293	»	Lucena	Antonio Montes
G. V.	18.156	M. Z. A.	Cabra	Laboratorio Egabro
G. V.	18.381	»	»	El mismo
G. V.	18.435	»	»	L. Gálvez
G. V.	6.474	»	Córdoba	C. Roja Española
P. V.	9.035	»	Peñarroya	Rotulado Corbera
G. V.	6.775	Zafra a Huelva	Córdoba	Laboratorio «ZOO»
G. V.	10.679	Andaluces	»	Rosario García Jiménez
P. V.	19.708	»	Rute D. C.	Hijos de Rafael Reyes
G. V.	50	M. Z. A.	Villa del Río	Francisco Galegos
G. V.	8.901	»	Bélmez	Pedro Matías Prados
G. V.	17.873	»	Cabra	Laboratorio Egabro
G. V.	443	»	Peñarroya	Sdad. Minera y Metalúrgica
G. V.	4.163	»	Córdoba	Laboratorio «ZOO»
G. V.	428	»	Posadas	Juan Osuna Prados
P. V.	233	Hierro del Norte	Peñarroya	A López
G. V.	18.200	M. Z. A.	Cabra	Laboratorio Egabro
G. V.	17.876	»	»	El mismo
P. V.	1.405	»	Peñarroya	Nicolás Ramírez
G. V.	13.518	»	Doña Mencía	Amador López
G. V.	16.865	»	Aguilar	Juan Luque
G. V.	14.665	»	Lucena	Pedro Montilla
G. V.	1.506	»	Córdoba	Manuel Simón
G. V.	6.569	»	Bélmez	Nicolás Saint Geróns
G. V.	14.959	»	Lucena	Francisco Redondo
P. V.	18.519	»	»	A Pascual Burgueño
G. V.	17.092	Andaluces	Aguilar	Juan de Burgos Luque
P. V.	13.447	»	Córdoba	Carbonell y Compañía
G. V.	899	Hierro del Norte	»	Gómez, Aguado y Compañía
G. V.	6.370	Andaluces	Palma del Río	José González
P. V.	6.636	»	»	Antonio Lopera
G. V.	10.271	M. Z. A.	Córdoba	Félix Alvarez

Clase	Número	Compañía	Estación de partida	REMITENTE
G. V.	10 113	Hierro del Norte	Córdoba	Carmen Lora
G. V.	904	»	»	Gómez, Aguado y Compañía
G. V.	18.322	Andaluces	Cabra	Laboratorio Egabro
G. V.	888	Oeste de España	Córdoba	Gómez, Aguado y Compañía
G. V.	473	M. Z. A.	Priego	Francisco Antúnez
P. V.	10.942	»	Baena	A. Alcoriza
G. V.	17.013	»	Córdoba	Maria Cabello
P. V.	1.533	»	Pozoblanco	Manuel Moreno
G. V.	17.644	»	Cabra	Laboratorio Egabro
G. V.	6.630	»	Córdoba	Gómez, Aguado y Compañía
G. V.	12.414	Andaluces	»	Los mismos
P. V.	19.967	»	Rute	Antonio Herrador
G. V.	1.104	Hierro del Norte	Córdoba	Gómez, Aguado y Compañía
G. V.	86	M. Z. A.	Palma del Río	Antonio Fuentes
P. V.	14.584	Andaluces	Córdoba	Alcázar y Rodríguez, S. L.
P. V.	2.415	»	Puente Genil	Hijo de Rafael Rivas
P. V.	6.527	»	Montilla	Miguel Velasco Chacón
P. V.	18.801	Hierro del Norte	Lucena	C. Rodríguez
G. V.	896	»	Córdoba	Gómez, Aguado y Compañía
G. V.	980	»	»	Los mismos
G. V.	897	»	»	Los mismos
P. V.	3 906	M. Z. A.	Villarrubia	T. García
G. V.	2.418	»	Córdoba	Vicente Baena
G. V.	18.752	»	Cabra	L. Gálvez
G. V.	1.281	»	Pozoblanco	Moisés Moreno
P. V.	262	»	Hornachuelos	Gumersindo Morales
G. V.	9 084	»	Villa del Río	Cristóbal Muñoz
G. V.	6 201	»	Ilegible	José A. Cándido
G. V.	3.948	»	Cercadilla	José Molleja y Molleja
G. V.	1.118	»	Montilla	Bodegas Alvear
P. V.	1.528	»	Peñarroya	Juan Herrera Cabanillas
G. V.	6.827	»	Córdoba	Hijos de Manuel Fragero
G. V.	2.355	»	»	Sr. Jefe de Estación
G. V.	2.696	»	Villafranca	José Castelanotti
G. V.	1 562	»	Pozoblanco	Luis Lepe Silva
G. V.	1.227	Oeste de España	»	Industrias Pecuarias de los Pedroches
G. V.	1.239	»	»	La misma
G. V.	10 284	M. Z. A.	Córdoba	Juan Rodríguez
G. V.	946	Hierro del Norte	»	Gómez, Aguado y Compañía
P. V.	3 981	»	Posadas	Manuel Castell
G. V.	10 573	Andaluces	Córdoba	José Gómez Durán
P. V.	7.869	M. Z. A.	Montilla	R. Borrego
G. V.	19.352	Andaluces	Priego	Pedro Morales
P. V.	9 605	»	Montilla	Reverter y Compañía
P. V.	5.946	M. Z. A.	Bélmez	Leonardo López

La revisión de los certificados de productor nacional

La «Gaceta» de hoy publica la siguiente orden:

Primero: Por la Dirección general de Industria se procederá periódicamente a la revisión de todos los certificados de productor nacional que tengan más de cinco años de vigencia, sujetando dicha revisión a un riguroso orden de fechas de expedición.

Segundo Dicha revisión deberá llevarse igualmente a efecto siempre que un certificado sea impugnado por parte contraria interesada, cualquiera que fuese su antigüedad.

Tercero. También podrá incoarse el expediente de revisión de un certificado por la Dirección general de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ya con ocasión de las circunstancias especiales que en la industria correspondiente concurren, ya con ocasión de la petición de copias por el poseedor del certificado, pudiendo en este caso concederse la copia con carácter provisional interín se termina la revisión.

Cuarto. En el certificado que proceda expedir con motivo de cualquiera de las tres causas de revisión precedentes, será preciso hacer constar el número o números correspondientes a los anulados. Además las órdenes de anulación de certificados se publicarán en la «Gaceta de Madrid» para público conocimiento.

Quinto. En tanto no se expida el nuevo certificado o en tanto no se publique en la «Gaceta» la orden de anulación, el anterior conservará toda su validez a los efectos de la ley de Protección a la Producción nacional de 14 de febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación, no pudiendo, por tanto, los organismos obligados a su cumplimiento rechazar un certificado más que cuando haya sido publicada en la «Gaceta» la orden de su anulación.

Sexto. La Sección de Producción y Política Industrial de la Dirección general de Industria propondrá automáticamente a la Superioridad la revisión prevista en el número primero a medida que los respectivos certificados cumplan los cinco años de vigencia.

Séptimo. No se entregará ningún nuevo certificado sin la devolución previa del o de los anulados.

Octavo. La Dirección general de Industria queda autorizada para dar a las Jefaturas del Ramo las instrucciones complementarias necesarias para que haya la debida unidad en la emisión de los informes correspondientes.

Noveno. Quedan derogadas cuantas disposiciones están en oposición con la presente orden.

Madrid, 26 de julio de 1935.

La 1.^a Feria de Muestras de Valladolid

Este certamen se celebrará del 15 al 30 de Septiembre, revistiendo importancia extraordinaria, dados los preparativos e interés que ha despertado.

Todas las instalaciones que conjuntan este primer Certamen agro-industrial de Valladolid, se han concebido resumiendo cuanto de práctico en la experiencia vienen ofreciendo similares manifestaciones. Con ello, se compensan las limitaciones que imponen el lugar del emplazamiento y el carácter provisional de la 1.^a Feria. El próximo año, ya asentada la Feria en el Palacio permanente proyectado, ofrecerá Valladolid un marco ajustado a las proporciones y a la finalidad de la empresa que se ensaya.

El emplazamiento de la 1.^a Feria de Muestras de Valladolid, se ha llevado dentro de la perspectiva más espléndida que puede ofrecer la ciudad: su hermoso Parque del Campo Grande. El pórtico de acceso se alzarán frente a la magnífica Plaza de Zorrilla, en el paseo de García Hernández, principal avenida del Parque, ya que el área del recinto está delimitado por el citado paseo y los de Zorrilla y Filipinos.

Traspuesto el pórtico, se encuentran las casetas uniformes, en doble fila, que terminan frente a una fuente luminosa, instalada en una plazoleta formada por el pabellón del Comité de la Feria y por vistosos stands al aire libre.

A continuación se inicia una amplia avenida de mástiles, gallardetes y espárragos luminosos conducente al Pabellón general, que ostenta

ta una fachada de líneas elegantes y severas.

Penetrando en el citado pabellón y tras amplio vestíbulo, viene la nave de stands cubiertos, colocados a ambos lados. La nave se prolonga hasta el final del paseo de García Hernández, pero a su mitad, surge una bifurcación que desemboca en otra avenida luminosa que conduce a la amplia plazoleta de la fuente del Cisne, bellamente ornamentada e iluminada. En este lugar estarán instaladas las dependencias de bar, restaurant, servicios sanitarios, etc., pista para baile, exhibiciones, etc., y circundante a la fuente, una magnífica pérgola de estilo castellano, para servicios y descanso.

En los diversos paseos adyacentes, y convenientemente distribuidos, irán pabellones complementarios, stands volantes, y lugares acotados para productos o maquinaria de gran peso o volumen.

Completará la instalación, un pequeño parque de atracciones infantiles, lugares dedicados a espectáculos y recreo, etc...

Gratas perspectivas luminosas embellecerán todo el recinto, cuya superficie estará acotada con cerramiento absoluto.

El acceso será facilitado al público mediante módica entrada, y la dirección se estudiará en sentido único, para que todas las instalaciones emplazadas sean forzosamente visitadas.

El Delegado nombrado para esta provincia, don Antonio Ramírez López, Secretario de esta Cámara Oficial de Comercio, facilitará toda clase de detalles, así como las tarjetas de identidad para poder optar a los billetes especiales de ida y vuelta por ferrocarril a precio reducido.

S U E L T O S

La Cámara de Comercio Hispano-Noruega

Esta entidad, domiciliada en Oslo, Tollbodgaten, 4, participan que facilitará sus relaciones comerciales en Noruega a cuantos se dirijan a ella sobre cualquier asunto mercantil que les interese

Actualmente saben de buenas casas que desean representaciones de exportadores español-

les de naranjas, limones, uvas, frutas frescas y secas y otros productos de exportación.

La Comisión internacional de la viticultura

Se ha reunido en Lausana la Comisión internacional permanente de la viticultura. En esta sesión plenaria se ha fijado la orden del día de la reunión de los médicos amigos del vino — de sus cualidades curativas—, decidiendo que las cuestiones económicoagrícolas serán discutidas en una sesión plenaria especial en la cual los representantes de los grandes países viticultores expondrán la crisis actual y los remedios a aplicar para resolverla o atenuarla.

La Comisión ha decidido la organización en París de un Congreso internacional de los viticultores, que se celebrará durante la Exposición Internacional de 1937, y donde se discutirán los problemas de la protección de los nombres de origen, la organización del comercio internacional del vino y el desarrollo de las estaciones uvales.

El V Congreso Internacional de la viña y del vino se prepara para 1938, habiéndose elegido como sede del Congreso Lisboa. Monsieur Douarche, director de la Oficina Internacional del Vino, de París, será el informador general.

Un puente hispanoportugués

Ha llegado a Estoril una Misión oficial española, constituida por los señores don Bienvenido Oliver, inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos; ingeniero don José Barcala y abogado don Domingo Díaz Ambrona, que vienen encargados de tratar con las entidades oficiales portuguesas de las condiciones económicas, financieras y de defensa nacional, relativas a la construcción por los Gobiernos de España y Portugal de un puente que sería el mayor que une a los dos países. El coste de las obras sería por mitad entre ambos Gobiernos. El puente tendría 50 metros de altura sobre el río Agueda, afluente del Duero. El proyecto está ya elaborado, y la iniciación de las obras sería para el año próximo.

Estadística de accidentes del trabajo en julio

En el mes de julio último fueron comunicados a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, 142 siniestros, de los cuales 68 de muerte y 74 de incapacidad permanente.

Desde el punto de vista del seguro, de los 142 patronos responsables, 31 estaban asegurados en la Caja Nacional, 49 en Compañías de Seguros, 56 en Mutualidades y seis no estaban asegurados.

En el mismo período han sido resueltos 91 expedientes de muerte, 72 de incapacidad permanente parcial, 32 de total y cinco de absoluta.

Los promedios de coste desde 1 de abril de 1933, son: 15.108,65 pesetas, muerte; 11.147,25 pesetas en incapacidad permanente parcial; pesetas 17.579'40 en incapacidad permanente total, y 22.950,47 pesetas en incapacidad permanente absoluta.

La exportación de huevos de Francia se hará por Tánger

En Tánger ha causado gran satisfacción la nueva disposición del Gobierno de España por la que se autoriza la exportación de huevos, procedentes de la zona francesa, por el puerto de Tánger, ya que la medida rendirá grandes beneficios a esta ciudad. Existe un precedente que duró hasta el año 1914. Aparte del movimiento de mercancías, son muchos los derechos de transporte y puerto, a más de otros ingresos, que se derivan de esa disposición. Además, los ingresos que quedarán en Tánger con motivo de la exportación de huevos serán muy importantes.

La peseta ante el problema de la plata

El precio de la plata ha vuelto a descender al nivel que tenía en el mes de abril, después del alza rápida que experimentó en la primera quincena de dicho mes y que determinó el conflicto de Méjico. Nuestro duro, cuyo valor intrínseco de la plata contenida en él había llegado a rebasar ampliamente las cuatro pesetas, ha vuelto a valer 3,66, según la última cotización.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Carcabuey

Trigo, 22 pesetas, fanega.—Cebada, 13.—Escaña, 11'50.—Garbanzos, 25.—Habas, 20.—Maíz, 18.—Aceite, 16'50 pesetas, arroba.—Lanas, 30, ídem.

Doña Mencía

Trigo, precio de tasa.—Cebada, 35 pesetas, los 100 kilos.—Escaña, 34, íd.—Garbanzos, 90, íd.—Habas, 40.—Maíz, 35.—Aceite, 16 pesetas, arroba.

Rute

Trigo, 19'20 pesetas, fanega.—Cebada, 12'50, íd.—Garbanzos, de 22 a 45, íd.—Habas, 22, íd.—Maíz 35, íd.—Aceite, 16 pesetas, arroba.—Anís, 0'95, kilo.—Alpiste, 0'55, íd.—La cosecha se presenta bien.

Benamejí

Trigo, 50 pesetas, los 100 kilos, y sin demanda alguna.—Cebada, 13 pesetas, fanega.—Garbanzos de 40 a 60 íd, según clase.—Habas, 20, íd.—Olivos, con algún fruto y en ciertos sitios, sintiendo la sequía.—Aceite, 16'50 pesetas, arroba.

Pozoblanco

Trigo, precio de tasa.—Cebada, 35 pesetas, los 100 kilos —Aceite, 16'75 pesetas, arroba.

Palenciana

Trigo, 18 pesetas, fanega.—Cebada, 11.—Escaña, 9.—Garbanzos, 40.—Habas, 18.—Maíz, 16.—Aceite, 17'50, arroba.

Lucena

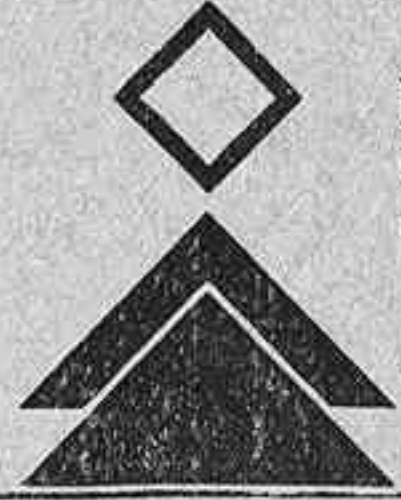
Aceite corriente, 3 grados, de 16'25 pesetas la arroba de 11,5 kilos.—Trigo, sin precio; cebada, a 12 pesetas la fanega; habas, a 20; garbanzos negros, a 20; garbanzos blancos, a 25 pesetas en adelante, según clase; veza a 0'30 el kilo —El mercado de aceites muy flojo y casi sin demanda.—De trigo sólo puede realizarse pequeñas cantidades a cambio de pan. previos los correspondientes permisos.

Boletín de cotización de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba Mes de Agosto de 1935

PRODUCTOS	Unidad	Pesetas	Cts.	PRODUCTOS	Unidad	Pesetas	Cts.
Aceite de Oliva 1. ^a	100 k.	164		Bonito en aceite	Caja	62	
Idem corriente	» »	154		Higos secos de Málaga	Arroba		
Idem de orujo	» »	105		Almendras pestañeta	Kilo	4	20
Trigo, tasa	» »	50 a 55		Cebollas	»		25
Cebada	» »	37		Tomate en conserva	Caja	19	
Escaña	» »			Idem pasta Pierrot	»	30	
Avena	» »	34		Pimientos morrones	»	40	
Maiz	» »	40		Melocotón extra	»	38	
Garbanzos tiernos	» »	60 a 75		Almidón canutillo	Kilo	2	50
Idem duros	» »	50 a 60		Dátiles imperiales	100 k		
Habas castellanas	» »	45		Fideos	Kilo	1	40
Idem morunas	» »	43		Merluza fresca	»	2	
Judías de Castilla	» »	110		Sardinas idem	»	2	
Lentejas	» »	90		Gallinas	Una	7	
Patatas coloradas	» »	22		Conejos	Uno	2	50
Arroz corriente 1. ^a	» »	69		Perdices	Una	2	
Idem 2. ^a	» »	68		Pavo	Uno	20	
Bomba corriente	» »	70		Vino de Montilla	Litro	1	50
Idem extra	» »	71		Id m tinto	»		80
Cafè Moka crudo	» »	865		Aguardiente corriente	»	2	50
Idem Caracolillo id.	» »	865		Vinagre	»	0.50 a	80
Yauco extra	» »	865		Acohol rectificado	»	4	
Caracas	» »	815		Carbón antracita	Tm.	136	
Hacienda superior	» »	805		Idem cok.	»	136	
Azúcar P. G. 1. ^a	» »	170		Carbón vegetal	100 k.	25	
Idem cortadillo	» »	193		Leñas	» »	7	50
Idem blanquilla 1. ^a	» »	169		Petróleo refinado	Litro		80
Harina candeal 1. ^a	» »	65		Gasolina	»		76
Idem corriente, tasa	» »	61		Jabón ordinario	Kilo	1	10
P. n de 1. ^a	Kilo		65	Bujías esteáricas	100 k.	220	
Idem corriente	»		60	Sal común, en grano	Kilo		10
Carne de borrego	»	3	50	Idem molida	»		25
Idem de vaca con hueso	»	3	20	Chocolate corriente	Libra	1	50
Idem sin hueso	»	4	60	Idem colonial	»	1	50
Idem de ternera con hueso	»	4	50	Idem Suchard	»	2	
Idem sin hueso	»	5	20	Carburo de calcio	Kilo	1	10
Carne de cerdo	»	5	50	Leche condensada «La Lechera»	Caja	76	50
Jamón con tocino	»	8		Harina lacteada	Lata	1	05
Idem en limpio	»	12		Papel estracilla grande	Bala	25	90
Manteca de cerdo salada	»	3	50	Té negro núm.1	Kilo	10	
Tocino añejo	»	4		Idem verde extra	»	12	75
Idem fresco	»	3		Pimiento molido	Arroba	32	
Manteca de vaca	»	6		Idem extra	»	36	
Salchichón de Vich	»	14		Azafrán	Libra	75	
Huevos	Docena	2.30 a 3		Pimienta en grano	Kilo	9	75
Leche de vaca	Litro		70	Clavillos Zancibar	»	12	
Leche de cabra	»		70	Cominos en grano	»	2	
Queso corriente	Kilo	6		Galletas Maria	»	4	
Bacalao Labrador	»	2		Idem Estrella	»	2	50
Idem Islandia	»	2	25	Idem Olivet	»	2	50
Atún en aceite	Lata		85	Chorizos	»	7	50
Sardinas id.	Caja	31		Morcilla	»	3	50

José Delgado Alvarez

ALMACENISTA, COSECHERO Y EXPORTADOR DE ACEITUNAS



Primer premio por diversas preparaciones en la Exposición de Aceites de la Cámara de Comercio de 1900. Medalla de oro en la Exposición Regional Andaluza de 1904 y en la de Alejandria 1901-1902.—COMPRA-VENTA DE CEREALES.—Especialidad en garbanzos de cochura y para remojo.

Teléfono 10-06

CORDOBA



Porras, Vañó y Gisbert

Fábrica de Harinas
Córdoba

Sevilla, 9 :—: Apartado, 53
Telegramas Porrarinas

Andalucía, S. A.

Fábrica de Harinas

en LOS REMEDIOS (Málaga)

Oficinas:
Sevilla, 9. :—: Córdoba.
Alameda Colón, 6. :—: Málaga.

BENITO LOZANO MARTINEZ

(VAPORES CORREOS ESPAÑOLES)
ACEITES DE OLIVA Y CEREALES

Apartado de Correos, núm. 36 :—: Teléfono 20-13

Oficinas y Almacenes: Camino de Almodóbar (Paseo de la Victoria) CORDOBA

CAFF
Confitería
Pastelería
Fiambres

CHASTANG

TELÉFONO 25-40
Av. Gran Capitán, 20 y Av. de Canalejas, 22

Claudio Marcelo 15 :—: CORDOBA

Pueyo Hermanos

SEVILLA-CORDOBA

Fábrica de lunas y almacén
de vidrio plano y hueco y
loza.



TELÉFONO NÚM. 25-20

Claudio Marcelo, n.º 4
y Gran Capitán, n.º 38

CORDOBA

COMPañIA TRASATLANTICA (VAPORES CORREOS ESPAÑOLES)

Servicios rápidos y regulares para pasaje y carga entre España y Ultramar

Línea del Cantábrico a Cuba y Méjico

Una expedición mensual saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo (fva.) para Habana y Veracruz.

Línea del Mediterráneo a Cuba-Méjico y Nueva York

Una expedición mensual saliendo de Barcelona, Tarragona (fva.), Valencia, Málaga (fva.), Cádiz y Canarias para Habana, Veracruz y New York.

Línea del Mediterráneo a Puerto Rico, Venezuela, Colombia y Panamá

Una expedición mensual saliendo de Barcelona, Valencia, Málaga (fva.), Cádiz y Canarias para San Juan de Puerto Rico, Santo Domingo (fva.), La Guaira y Cristóbal, haciendo escala en el viaje de retorno en Puerto Colombia (fva.), Curaçao (fva.), Puerto Cabello (fva.) y demás puertos de costumbre.

Servicio tipo Gran Hotel, T. S. H. - Cine, Radiotelefonía, Orquesta, etc., etc.

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje se mantienen a la altura tradicional de la Compañía. También tiene establecida esta Compañía una red de servicios combinados para los principales puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Para informes en las Oficinas de la Compañía: PLAZA DE MEDINACELI, 8. - BARCELONA

Medina Azabara

(NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO)

FABRICA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Exposición y despacho:
Canalejas, 9, duplicado

CORDOBA

Fábrica y almacenes:
Ronda del Marrubial

Pida catálogos de cuartos de baño, azulejos y solerías de cemento, que se facilita gratis.

MANUFACTURA ESPECIAL DE SOMBREROS Y BOINAS

FABRICA DE GORRAS

(ÚLTIMO SISTEMA)

DIEGO RUIZ

VENTAS AL
POR MAYOR

CREADOR DE LAS MARCAS

B
orsano

SANGRE Y ARENA

P.P.T.

(Pablo Iglesias, 4
antes M.^a Cristina)
Teléfono 1034.

Córdoba

BOINAS

FETEL

(EXCLUSIVA)

Gorras de uniforme para Militar y Civil, Correos, Prisiones, Telégrafos, Cruz Roja, Ferrocarriles, Institutos, Chofers, Bandas de Música, Mecánicos, Guardia Civil, Guardia de Seguridad y de Asalto, Guardia Municipal, Hoteles, Casinos, Bancos y demás dependencias particulares y del Estado. - Emblemas Bordados y Metálicos. - Galones y Botones. - Presupuestos, diseños y catálogos gratis para la uniformidad de Bandas de nueva creación.

MANUEL GONZALEZ ZAYAS

EXPORTACIÓN DE CEREALES Y GARBANZOS

Escritorio y Almacenes: MOLINA SANCHEZ, 1 (Campo de la Merced)

TELEFONO NUM. 13-30

CORDOBA

Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas

Fundición.— Laminación. — Estiraje y tre-
filería de **COBRE** y todas sus
aleaciones

(Alpaca - Bronce - Latón - Maillechör)

en todas las formas:

Planchas. — Bandas. — Cintas —

Discos — Barras redondas, cua-
dradas, exagonales, etc.—Per-

files varios.

Alambre. - Cables desnudos
y cubiertos

Toda clase de trabajos en **Fundición de Hierro**

Fabricación de motores eléctricos.—Transformadores.—Turbinas

Reparación de Motores de todas
clases y

de todas las marcas.

Consultas y
presupues-
tos gratis

DIRECCION: } Postal: Apartado número 28 **Córdoba.**
Telegráfica y Telefónica: CEM

"SAN JOSÉ"

FUNDICIÓN DE HIERRO Y BRONCE

TALLERES MECÁNICOS

BERNARDO ALBA PULIDO

Ollerías, 23 — Teléfono, 13-06 — CORDOBA

Construcciones metálicas; prensas para aceite y uva
de todos los sistemas.— Máquinas de todas clases.— **Reparaciones en general.**

Especialidad en la construcción de toda clase de aparatos,
propios para fábricas de extracción de aceites de oliva.

LOS MADRILEÑOS

Grandes almacenes de paquetería, perfumería,
camisería y géneros de punto.

Casa especializada en medias y calcetines

Espléndido surtido en colonias, brillantinas,
lociones y extractos a granel.

Gondomar, 9 **CORDOBA** Teléfono 17-05

Juan Peinado Reyes

Elaboración mecánica de pan

Central: Plaza de la Constitución, 2 al 10

SUCURSALES:

*Rodríguez Marín, 27, Regina 13,
Costanillas, 52 y Concepción, 36*

Teléfono 25-43

CÓRDOBA

LA FORESTAL

Almacén de Maderas

RAFAEL SALCEDO NIETO

→ Grandes existencias de ←

maderas de Pino Rojo, Pinsapo, Pino del país en tablo-
nes, cuartones, vigas, tablas, postes y rollizos. Chopo en
rollizos, tablas y tablones. Alamo blanco, Castaño, Encina,
Haya, Satén, Nogal y otras. Envases. Máquinas de aserrar,
cepillar, escoplar y moldurar.

Plaza de Colón, 3 :: Teléfono, núm. 23-14 :: CORDOBA

FABRICA DE MOSAICOS HIDRAULICOS
Almacén de Materiales de Construcción

Juan José Luque Romero

■ ■
DESPACHO:

Plaza de Colón, 5 :: Teléfono 28-16

■ ■
FABRICA:

Huerta de la Reina :: Teléfono 22-54

(Carretera del Brillante). — CORDOBA

GRAN RESTAURANT
HIJO DE MIGUEL GÓMEZ

Salón para Banquetes

■ ■
Servicio esmerado con
todo el confort moderno
que requiere este ramo

■ ■
Marqués de Boil, 5 y Morería, sin núm.

Teléfono número 25-08. — CORDOBA

Sociedad Anónima CROS

BARCELONA

PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

FÁBRICAS EN BADALONA, ALICANTE, SEVILLA, SANTANDER, VALENCIA Y MÁLAGA

Servicio gratuito en sus oficinas técnicas, tales como análisis de tierras, consultas e instrucciones sobre el empleo de los abonos y envío de varios folletos.

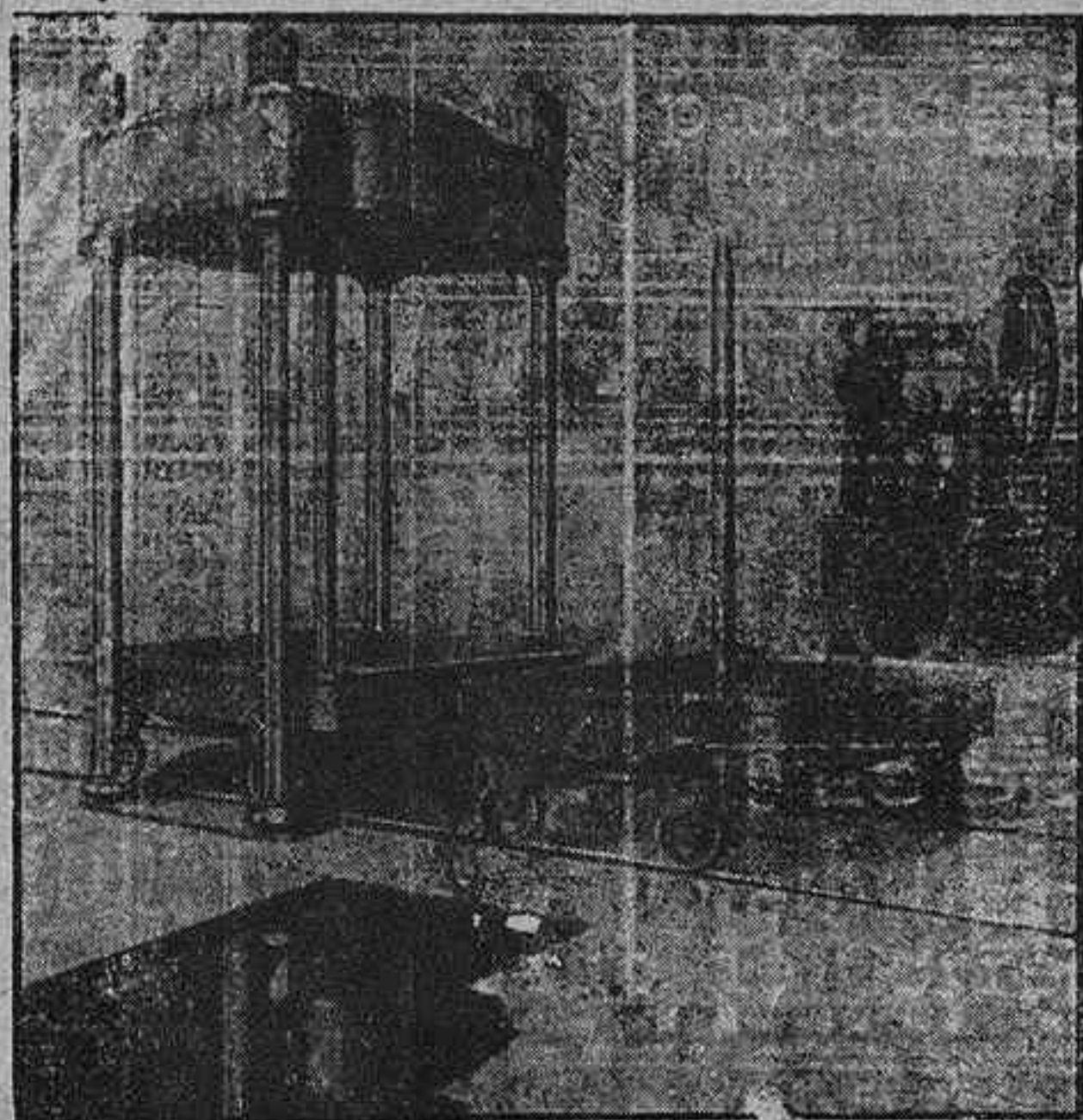
OFICINAS Y ALMACENES EN CORDOBA: GRAN CAPITAN, 19

García, Márquez y Casas

Sucesores de JOSÉ GONZALEZ REINA

FUNDICIÓN DE HIERRO Y BRONCE

Campo de San Antón, 13 :: Teléfono 22-26 :: CORDOBA



MODERNAS FABRICAS ACEITERAS

FOTOGRAFÍA LINARES

Concepción, 27 - Teléfono, 1012 - CORDOBA

RETRATOS DE ARTE

LABORATORIO PARA AFICIONADOS

Venta de toda clase de material fotográfico y aparatos

Especialidad en toda clase de trabajos de radiografía

Inmenso surtido en material y productos

RETRATOS CINES

BODAS A DOMICILIO

Sombreros - Diego Ruiz

Gorras - Boinas

Marcas

de primer orden

Fernández y Roche

Unico Depósito

de

BORSALINOS

Casa especial en gorras de uniformes,
clásico sombrero cordobés

PABLO IGLESIAS, 4 (ANTES MARIA CRISTINA)

Teléfono 10-34

CORDOBA

SAN RAFAEL



ALMACÉN DE CARBONES MINERALES

DE

Felipe Carracedo Amor

ESTA CASA ES LA MÁS ACREDITADA DE CORDOBA

Los carbones antracita y coke se sirven perfectamente cribados y con absoluta garantía en pesos y calidades. Todos los pedidos a domicilio se sirven rápidamente.

Reyes Católicos

:- Teléfono 26-06

:- CORDOBA

Banco Hispano Americano

Casa Central, **MADRID,**

Pl. Canalejas, 1.

CAPITAL AUTORIZADO

200.000.000 pesetas

CAPITAL DESEMBOLSADO

100.000.000 pesetas

RESERVAS

64.916.000 pesetas

SUCURSAL EN CORDOBA

Calle Sevilla 4 y 6

Teléfono n.º 1880



"EL METRO"

S. A.

TEJIDOS Y GÉNEROS DE PUNTO



Casa Central: Mármol de Bañuelos, 2

Sucursales . . . } San Agustín, 30
 } Deanes, 29-31
 } Concepción, 28-30

C O R D O B A

Esta casa, conocida por la tienda de EL METRO, es la primera que en Córdoba estableció la venta por metros y precio fijo, siendo una de las más favorecidas por el público, debido a su sistema de dar buenos artículos por poco precio.

GRANDES TALLERES

— DE —

Hojalatería

y

Lampistería

— DE —

Rafael Morales Reyes

Especialidad en Depósitos para Aceites, aparatos para purificarlos y todo lo concerniente al ramo.

Despacho y Talleres:

Fray Luis de Granada

C O R D O B A

CARBONELL Y C.^A (S. EN C.)

CASA CENTRAL EN CORDOBA FUNDADA EN 1866)

Teléfono núm. 1156

Fábricas de refinación de aceites, últimos sistemas.—Fábrica-molino de aceite fino sistema Marqués de Cabra.—Bodegas de vinos finos de Montilla y los Moriles.—Fábrica de Harinas sistema Austro-Hungaro, Daverio y Buhler.—Almacén de Maderas de Flandes, Austria y América.—Fábricas de Fideos y pastas para sopa.

COMPRA-VENTA DE CEREALES Y LEGUMBRES

SUCURSALES EN

SEVILLA

Grandes almacenes de maderas de Flandes, Austria y América.
Fábrica de aserrar.
Aceitunas.
Compra-venta de cereales.

MELILLA

Abastecedores de la Comandancia de Ingenieros.—Grandes almacenes de maderas de Flandes, Austria y América.—Fábrica de Aserrar y labrar—Aceites de oliva.—Jabón.—Vino.—Alcohol.—Harinas.—Azúcar.—Hierros.—Cementos, Etc., Etc.,

Jaén :: Aguilar de la Frontera :: Castro del Río :: Pinos Puente y Baena

GRANDES FABRICAS DE ACEITES DE ORUJO, SULFURO DE CARBONO Y DE JABONES

Lea los días 15 y 30 la notable revista **CORDOBA GRAFICA**

Casa fundada en 1838

Teléfono 12-26

Pedro López e Hijos

Banqueros

Representantes depositarios de la Compañía arrendataria de tabacos

Apartado núm. 14

Córdoba